



**DECLARACIÓN RESPONSABLE
PREVIA A LA APERTURA O INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A
CALIFICACIÓN AMBIENTAL**

NUMERO	AÑO

1 ACTIVIDAD				
CAUSA:				
<input type="checkbox"/> PRIMERA INSTALACIÓN		<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE		<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD:	SUPERFICIE:	NOMBRE COMERCIAL:		
2 LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD				
REFERENCIA CATASTRAL:	DIRECCIÓN:	NÚMERO	PISO	CENES DE LA VEGA GRANADA
3 DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	D.N.I. / C.I.F.:		
DIRECCIÓN:		NÚMERO		
C.P.:	POBLACIÓN:	PROVINCIA:		
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO	FAX:		
4 DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR (En su caso)				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	NOMBRE:	D.N.I. / C.I.F.:		
DIRECCIÓN:		NÚMERO		
C.P.	POBLACIÓN:	PROVINCIA:		
TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	FAX:		



DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Los indicados en la resolución de concesión de CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El/ la abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta y:

Que cuenta con certificado técnico y/o proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente en su caso, en caso de existir aparatos generadores de ruido (Decreto 326/2003, Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía y Orden de 29 de junio de 2004), con Boletín de instalación eléctrica presentado en el servicio de industria de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y Contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, por empresa autorizada.

Que el local cumple con lo establecido con el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Que previo al inicio efectivo de la actividad daré cumplimiento y mantendré las obligaciones tributarias (I.A.E), de Seguridad Social, y demás requisitos de aplicación al ejercicio de la misma.

Que abonaré la correspondiente tasa por inicio de actividad que resulte de la liquidación.

(NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación."

Cenes de la Vega, a de de 20

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA